el tiempo incierto: el P. Florencia hablando de la copia de la relacion de Valeriano hecha por Alva, dice en 1686 al escribir la historia, que «por el deslustre del papel, y lo amortiguado de la tinta, se está conociendo que el traslado es muy antiguo, y á mi entender há mas de setenta ú ochenta años que él lo trasladó, porque no estando deslustrado, como no está, de manoseado sino de antiguo, sin duda que la causa es los muchos años que há que se escribió.» Y si el traslado tiene tantos años de edad, llamando á los papeles de que se copió muy antiguos, ¿qué años tendrian estos?»..... De esto se infiere que Valeriano, nacido por los años de 1520 á 1525, escribió siendo muy jóven.

416. El mismo impugnador dice: que no es poco conceder al escrito de D. Fernando de Alva veinte ó treinta años al tiempo de la muerte del autor. Bien, aceptemos la concedida. D. Fernando murió por los años de 1649 á 1650; luego sacó la copia de la relacion de Valeriano del año de 1620 al año de 1630; mas como en la copia se expresa que la relacion es muy antigua, no tememos pedir mucho rogando que se nos conceda el tiempo de setenta á ochenta años, que es el menor que puede justificar el nombre de «papeles muy antiguos»; y tendrémos por lo menos y segun el mismo inpugnador, una data aproximada al año de 1559 para la relacion de D. Antonio Valeriano.

417. De autor incierto 'se ha dicho que es la relacion que existia entre los manuscritos de D. Fernando de Alva.—Ya vimos que el autor ciertísimamente es D. Antonio Valeriano; ¿por qué se dirá sin embargo, que el autor es incierto? Acaso porque se confunde el escrito con una version pa-

rafrástica y, como ya dimos noticia en otra parte, Florencia fundado en Betancourt atribuye uno de los manuscritos al P. Mendieta, y Sigüenza asegura ser de D. Fernando de Alva. Mas aun así, dirémos que la incertidumbre respecto de dos personas, apenas merece ese nombre, y no hay por qué perjudique á la verdad del hecho, pues si no lo refirió el uno, lo refirió el otro.—No se trata de una duda absoluta respecto de muchos, para que se pudiera decir, con generalidad verdaderamente perjudicial á la historia. «No se sabe quien escribió este hecho.» Además, la duda no puede subsistir, por que plenas, incontrovertibles, son las pruebas en favor de D. Antonio Valeriano, y si Florencia se referia á otra antiquísima relacion atribuida por Betancourt á Mendieta, como muy bien puede creerse, entónces, bien venida sea la objecion, pues nos ha hecho pensar en que ha habido dos relaciones antiquísimas; y mas de un pasage de las antiguas historias, como se ha visto y se verá en el discurso de ésta, ministra todavía datos para sospechar que ha habido tres (1).

418. Una última palabra sobre lo de tiempo incierto: ya precisamos, en lo posible, el en que escribió su relacion D. Antonio Valeriano, asignándole una data entre el año de 1545 y el 1582; mas ¿para qué es necesario tanto trabajo y papel, á fin de precisar la fecha de un escrito histórico antiquísimo? ¿Se verá él privado de su fuerza,

⁽¹⁾ Si nosotros, siguiendo el ejemplo que se nos ha estado dando, nos permitiéramos escribir con lijereza, asegurariamos (no solo sospechariamos) que ha habido una tercera y antiquísima relacion, la que sirvió á Lazo de la Vega para su historia, pues no se sabe á punto fijo quién sea autor de ésta.

porque no se descubra el dia, mes y año en que se escribió? No sabemos que haya una regla de crítica que tal cosa establezca; lo que sabemos es: que el buen sentido manda que cuando dos testigos de la mejor moralidad é ilustracion, en una palabra, mayores de toda excepcion, declaren sobre el hecho de ser autor de un escrito determinada persona, y dan satisfactoria razon de su dicho, debe atribuirse entero crédito á su declaracion, aun cuando no havan fijado la fecha en que el autor compusiera el referido escrito. Si uno viene por ejemplo, y me dice: «yo, Fernando, te aseguro que este documento lo tenia Antonio entre sus papeles, manifestando que era escrito por él, y de él lo hube», y otro viene y añade: «Yo, Cárlos, que no conocí á Antonio, pero sí conozco perfectísimamente su escritura, afirmo que ella es en efecto de la mano de Antonio;» y Fernando y Cárlos son personas á quienes se debe tener la mayor confianza, les he de creer so pena de ser reputado por un maniaco.

419. Quiere el impugnador que se muestre el papel del indio, para que él hable, seguramente á fin de que se le responda que no existe, y proclamar su victoria, enhiesto sobre la confesion que habrá caido á sus piés; mas como dice el Sr. Tornel, no se muestran los originales sobre que compuso Tito Livio, ni los mapas, cantares y relaciones que sirvieron á Sahagun, Juan Bautista, Torquemada y Herrera para sus escritos é historias, sin que por eso se disminuya, y menos se nulifique el crédito que merecen. Aquí cabe una regla de buena crítica por todos admitida:—«El no existir en la actualidad un monumento, ó escrito histórico citado en comprobacion de un suceso, no es razon para

negar haber existido, siempre que su existencia se pruebe por el testimonio de escritores de ciencia y probidad que aseguren haberlo visto ó leido.»— ¿No le bastarán al impugnador declaraciones tan solemnes como las de Becerra Tanco y Florencia, que vieron el manuscrito de Valeriano, en poder de Alva Ixtlilxochitl, quien lo recibió de manos de su autor, Valeriano; la de Sigüenza y Góngora, que á su yez lo heredó del referido Ixtlilxochitl, dando fé, como paleógrafo de indisputable mérito, de haber reconocido en él la letra de Valeriano, que le era muy familiar; y la de Tapia y Centeno (1) sobre la existencia dela relacion y sobre la fidelidad de las copias que impresas nos han llegado? «Se mostraria, y hablaria tambien, el traslado copiado por D. Fernando de Alva, dice el Sr. Tornel, si ya no lo hubieran llevado á España con los demas papeles de Alva, por órden del Virey conde de Revillagigedo, como lo asegura el Sr. Beristain.»

420, Objecion.—Ninguno de los otros documentos aducidos para probar el milagro de la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe, se demuestra ser anterior ni estar libre de sospecha, y es de presumir que todos ellos se escribieron bien entrado ya el siglo XVII.

421. Respuesta.—Podiamos conceder al impugnador que ningun otro documento aparece anterior al de que él nos habla, en correspondencia

(1) De este dice Beristain, Bibliot. Mexic. art. Valeriano, que tradujo la relacion (ó sea el papel simple del indio) palabra por palabra, por mandato del Señor Arzobispo Lorenzana, y que tal relacion principia así: "Aquí comienza y se ordena como nuevamente apareció la Purísima Vírgen Santa María Madre de Dios, allá en Tepeyac." á que él, por su parte, tuvo á bien concedernos que el documento, cuyo autor murió por el año de 1650 fuese escrito veinte ó treinta años antes de la muerte de tal autor; pues como D. Fernando de Alva es de quien se cree que murió por el año de 1650, segun lo concedido, su escrito seria del año de 1620 al año de 1630 y como tal escrito fué segun Tanco y segun Sigüenza y Góngora copia de otro muy antiguo, se concluye que no habria gran prodigalidad, en corresponderle al impugnador con la concesion de que no se haya demostrado la existencia de otros documentos anteriores al 1560. Pero aunque el error y el sofisma aparenten candor, haciendo concesiones, la verdad tiene que ser rígida y está obligada á sí misma, á no hacerlas ni en un ápice. Sostenemos por tanto, que el cántico de D. Francisco Plácido, compuesto muy poco tiempo despues de la Aparicion, para cantarse al llevar la Santa Imágen á su primera ermita [por el año de 1534, lo mas tarde]; cántico histórico, que así servia para una solemnidad, como para conservar la memoria del suceso, al uso del país, repitiéndolo todos, hasta los niños, en las ocasiones y oportunidades que para ello, y por costumbre establecida, se aprovechaban, es anterior, muy anterior, no solo al primer cuarto del siglo XVII, sino á la segunda mitad del siglo XVI. (1) Sostenemos tambien, que

[1] D. Cárlos de Sigüenza y Góngora, á quien Betancourt, su compatriota y amigo, llama "curioso investigador de papeles antiguos," y Gemeli Carreri "grande anticuario de las memorias de los indios" halló, segun el P. Florencia, "entre los escritos de un D. Domingo de S. Anton Muñoz y Chimalpain, el cántico que compuso D. Francisco Plácido, señor de Atzcapozalco," y se lo dió á dicho P. Florencia para ilustrar su historia. Tenemos, pues, autenticado por

los testamentos de Gregoria Morales y de Juana Martin, fueron otorgados, el primero segun en él mismo se lee, en el año de 1559, ante el escribano Gerónimo Morales, y el segundo tambien hácia dicho año [1] por estar otorgado ante el mismo escribano Morales. Sostenemos igualmente que el testamento de D. Estéban Tomelin, fué otorgado el año de 1575, cuyo año si bien no lo hace anterior á la relacion de D. Antonio Valeriano, sí evidencia que ni éste documento ni ninguno de los aludidos fué escrito «bien entrado ya el siglo XVII,» sino al contrario, léjos todavía de salir el siglo XVI.

422. Objecion.—De la informacion de 1666 puede colegirse, que á principios del siglo XVII empezó á echarse la semilla de la narracion, y fué creciendo poco á poco, y llegó á perfeccion hácia fines del mismo siglo, cuando escribió el P. Florencia y dió las últimas pinceladas al cuadro, añadiendo adornos desconocidos de su mismo aprobante, D. Cárlos Sigüenza y Góngora.

423. Respuesta.—La semilla de la narracion, que de seguro en un momento de extravío de la mente, vió el impugnador que se echaba á principios del Siglo XVII, ya estaba bien echada y germinaba y brotaba y crecia y se convertía en árbol

Chimalpain, por Sigüenza y por Florencia, el repetido cantar histórico, que prueba la Aparicion de Nuestra Señora de Guadalupe.

[1] El Illmo. Sr. Lorenzana que lo vió, dice (Edicion de las cartas de Hernan Cortés y Oracion de Nuestra Señora): "además de esta justificada tradicion, se prueba—el hecho de la Aparicion milagrosa—con dos testamentos que he vis. to; el uno original de Juana Martin, india, parienta del indio V. Juan Diego, escrito en papel de metl ó maguey, en lengua Nahuatl, ó mexicano,..... ante el escribano de república Morales."

frondoso y fecundo en frutos de bendicion, ántes de la segunda mitad del siglo XVI. Esto es lo que se infiere de la informacion testimonial de 1666: bueno será recordarlo y hacerlo constar de nuevo. El testigo D. Márcos Pacheco, de ochenta años, oyó la historia á su tia D. d María Pacheco, afin de Juan Diego, á quien ella trató familiarmente. Aquí se descubre la semilla de la narracion, ya germinando ántes de la segunda mitad del siglo XVI.-D. Gabriel Suarez, de ciento diez años, declara que por su padre D. Mateo, quien conoció á Juan Diego y por otros muchos, «que vivian cuando sucedió el caso,» supo la historia de la Aparicion. Aquí se descubre ántes de la segunda mitad del siglo XVI, que la planta nacida de la semilla de la narracion, iba ya creciendo.—D. a Juana de la Concepcion, de ochenta y cinco años de edad, desde á los quince supo por su padre D. Lorenzo Haxtlazontli, que este habia tenido, escrito por él mismo, un mapa [pintura] que le robaron, de la milagrosa Aparicion como la oyó á Juan Diego. Hé aquí á la semilla de la narracion convertida en planta lozana antes de la segunda mitad del siglo XVI.-D. Pablo Juárez, de setenta y ocho años, declaró que supo la historia por su abuela Justina Cananea, quien murió de ciento diez años cuando el nieto tenia cosa de treinta y ocho: que la misma trató á Juan Diego, y aseguraba que como cosa tan pública y notoria en aquellos principios "cantaban (la Aparicion) hasta los niños en sus cantares." Hé aquí á la semilla convertida en árbol desde antes de la segunda mitad del siglo XVII —D. Martín de San Luis..... Mas á qué fin exten dernos demasiado?

424. Baste recordar lo que ya hemos dicho al

tratar de la informacion testimonial del año de.... 1666, aunque sea solo para llamar la atencion sobre que los testigos examinados fueron 22, y que sus declaraciones, como habrá podido verse en su lugar, son tan explícitas y terminantes, y está en ellas tan bien expuesta la razon del dicho, como en las ahora repetidas. Por lo demás, parece que viene á propósito en este lugar, contestar al impugnador, que atribuye inexactamente á Becerra Tanco, el haber compendiado la informacion referida, pues aunque esto no quita su fuerza al comprobante, para aumentársela, nosotros, y para recordar, muy oportunamente, lo que consignó dicho autor, vamos á reproducir algunas de las frases de su obra, y esto servirá para explicar lo que se ha llamado informacion compendiada: «Afirmo ahora como testigo lo que oí á personas de entera fé y crédito y muy conocidas en esta ciudad, de insigne ancianidad, que entendian y hablaban con perfeccion y elegancia la lengua mexicana; las cuales hablando seriamente referian la tradicion como queda escrita (alude al manuscrito, que despues publicó, pues fué requerido por el Juez de la informacion para que lo presentase y jurase como tal testigo), certificando haberla oido á los que conocieron á los naturales á quienes se apareció la Vírgen Santísima y al Illmo. Sr. D. Fr. Juan de Zumárraga, y á otros hombres provectos y ancianos de aquel siglo primitivo.» Cita en su declaracion Becerra Tanco, á cinco de las personas con quienes habia conferenciado acerca del suceso, y lo que de ellas dice, es acaso, lo que se ha creido ser informacion compendiada; mas ¡qué compendio tan sustancioso, señor! Júzguese por lo que se dice del Lic. D. Gaspar de Prabez, á saber: que fué nieto de uno de los primeros conquistadores; que el declarante tuvo estrecha relacion con él, por ser su sobrin) por parte materna; que falleció en 1628, de ochenta años de edad; que de esto se deduce, con certidumbre, haber oido lo que afirmaba, á los que conocieron al Illmo. Sr. Zumárraga, á Juan Diego, á los primeros religiosos y á otras personas fidedignas; y que el mencionado Prabez aseguraba haber oido lo del milagro al mismo Valeriano.

425. ¿En qué quedó lo de que al principio del siglo XVII comenzó á echarse la semilla de la narracion? En nada, absolutamente en nada, en peor que nada, en una insigne falsedad, como igualmente falso es que Florencia, historiador nunca tachado, diese "las últimas pinceladas al cuadro añadiendo adornos desconocidos á su mismo aprobante, D. Cárlos Sigüenza y Góngora." Lo que del aprobado se sabe que ha desconocido el aprobante, es el haber atribuido la relacion del milagro al P. Mendieta, aseverando dicho aprobante ser de D. Fernando de Alva (aquí se trata únicamente de una paráfrasis de Alva sobre el texto de Valeriano); pero fuera de que uno y otro contrincante pudieron referirse á distinto texto, lo que en su tiempo no se pensó en aclarar, ni esto equivale á pincelada en el cuadro, ni menos es un adorno para él, ni perjudica á lo sustancial, ni tampoco perjudica la reputacion de Florencia. Contrincantes les hemos llamado á Góngora y á Florencia, únicamente por su divergencia en este punto: por lo demas, la verdad es que nunca llegaron á cuestionar sobre él; cosa que indudablemente habria establecido el acuerdo, entre dos escritores de igual ilustracion y buena fé.

426. Objecion.—Lo que comunmente se tenía

entendido en México, cuando vivian muchos de los que allí fueron presentes, ya en edad adulta, el año de 1531, dícelo el Virrey D. Martin Enriquez en carta de fecha 25 de Setiembre de 1575, cumpliendo con lo ordenado en Cédula Real fechada en 15 de Mayo del mismo año y expresándose así: «Sobre lo que toca á la fundacion de la ermita de Nuestra Señora de Guadalupe, á la cual visitarla y tomar las cuentas, siempre se ha hecho por los Prelados...., comunmente se entiende que el año de 1555 ó 1556 estaba allí una ermita en la cual estaba la Imágen que ahora está en la Iglesia.... Un ganadero, que por allí andaba, publicó haber cobrado salud, yendo de aquella ermita y empezó á crecer la devocion de la gente, y pusieron nombre á la Imágen, nuestra Señora de Guadalupe, por decir que se parecia á la de Guadalupe de España.» Por este documento parece que casi medio siglo despues del tiempo en que se suponen las Apariciones en cuestion, no se tenia noticia de ellas en el lugar mismo donde se suponen acaecidas, ni se halla otro origen distinto del que se acaba de indicar, de la fundacion de un razonable templo con la advocacion de la Vírgen de Guadalupe.

427. Respuesta.—El Virey Enriquez no habla una sola palabra ni en pro ni en contra, por lo visto en lo que de él nos trascribe el impugnador, sobre la tradicion acerca de las Apariciones, ni sobre el orígen de la Santa Imágen, ni sobre el motivo de la fundacion de la primera ermita. Hace constar, es cierto, que por el año de 1555 ó 56 estaba una ermitilla en el lugar donde en 1575 ya estaba la Iglesia: pero esto absolutamente nada hace al caso en cuestion; lo que hace, es darnos una no ventajosa idea del Virey Enriquez, acerca de su di-